

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE
DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE
EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

“2013, Año del Centenario de Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur”

C. DIP. ADELA GONZALEZ MORENO.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, REFERENTE A LAS
SIGUIENTES:**

- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN LOS PARRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, RECORRIENDOSE LOS PARRAFOS SUBSECUENTES EN ORDEN PROGRESIVO DEL ARTICULO 13 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JISELA PAES MARTÍNEZ, LUIS MARTIN PÉREZ MURRIETA, ADELA GONZÁLEZ MORENO, VICTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA, PABLO SERGIO BARRÓN PINTO, DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO Y GIL CUEVA TABARDILLO, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SÉ REFORMA Y ADICIONA EL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA LOS SUSCRITOS DIPUTADOS AXCEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS; SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO Y JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA, INTEGRANTES DE LA XIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**
- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS MARISELA AYALA ELIZALDE, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIPUTADA GUADALUPE OLAY DAVIS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DIPUTADO JUAN ALBERTO FEDERICO VALDIVIA ALVARADO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia, le fue turnada para su estudio y dictamen las Iniciativas con Proyecto de Decreto por la cual se adicionan o reforman diversas disposiciones de la Constitución

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para efectos de su Dictaminación, las siguiente iniciativas:

1.- Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto, recorriéndose los párrafos subsecuentes en orden progresivo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California Sur, presentada por los diputados Jisela Paes Martínez, Luis Martin Pérez Murrieta, Adela González Moreno, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Pablo Sergio Barrón Pinto, Dora Elda Oropeza Villalejo y Gil Cueva Tabardillo, Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

2.- Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual sé reforma y adiciona el numeral 13 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, presentada por los suscritos Diputados Axxel Gonzalo Sotelo Espinosa de los Monteros; Sandra Luz Elizarrarás Cardoso y Jesús Salvador Verdugo Ojeda, integrantes de la XIII Legislatura del Congreso del Estado.

3.- Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman y adicionan disposiciones relativas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, presentada por las Diputadas Marisela Ayala

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Elizalde, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, Diputada Guadalupe Olay Davis, representante del Partido Nueva Alianza y Diputado Juan Alberto Federico Valdivia Alvarado, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia, estimaron realizar el estudio y análisis de las Iniciativas con Proyecto de Decreto que adicionan y reforman diversas disposiciones para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

En virtud de lo anteriormente expuesto y analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a las reformas que proponen, la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia estima emitir un dictamen conjunto de las iniciativas conforme a las facultades que le confiere los artículos 53, 54 fracción I, 55 fracción I, inciso a), 56, 58, 60, 113,114, y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, al tenor de lo siguiente:

METODOLOGIA.

I.- En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno para la elaboración del

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

dictamen de las referidas iniciativas, y del trabajo previo de las comisiones dictaminadoras.

II.- En el capítulo correspondiente a **“OBJETO Y DESCRIPCION DE LAS INICIATIVAS”**, se sintetiza las propuestas de reforma en estudio.

III.- En el capítulo de **“CONSIDERANDO”** se expresan las razones que sustentan el sentido del presente dictamen.

IV.- En la sección relativa al **“TEXTO NORMATIVO Y REGIMEN TRANSITORIO”**, se plantea el sentido del decreto de reforma y el régimen transitorio al que se sujetara el mismo.

I.- ANTECEDENTES.

1.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha doce de Septiembre de 2013, fue mostrada la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONA LOS PARRADOS TERCEROS, CUARTO Y QUINTO, RECORRIÉNDOSE LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES EN EL ORDEN PROGRESIVO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, presentada por el Ciudadano Diputado Gil Cueva Tabardillo a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, misma

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

que le fue turnada para su estudio y dictamen en la mencionada sesión a la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de justicia.

2.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2013, fue mostrada la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, presentada por los Ciudadanos Diputados Axxel Gonzalo Sotelo Espinosa de los Monteros, Sandra Luz Elizarraras Cardoso y Jesús Salvador Verdugo Ojeda, misma que le fue turnada para su estudio y dictamen en la mencionada sesión a la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de justicia.

3.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha primero de octubre de 2013, fue mostrada la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, presentada por los Ciudadanos Diputados Marisela Ayala Elizalde y Juan Alberto Valdivia Alvarado, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y la Ciudadana Diputada Olay Davis, del Partido Nueva Alianza, misma que le fue turnada para su estudio y dictamen en la mencionada sesión a la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de justicia.

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

4.- Este Congreso del Estado de Baja California Sur es competente para resolver las iniciativas puestas a consideración en términos de lo dispuesto por el artículo 116 en relación con el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que la mayoría de ellas no concierne a ninguno de los ramos o materias que con competencia constitucional del H. Congreso de la Unión, integrada por las facultades expresas e implícitas de dicho órgano legislativo.

II.- OBJETO Y DESCRIPCION DE LAS INICIATIVAS.

1.- A Continuación se procede a realizar una síntesis general del objeto de las propuestas de las iniciativas de reforma en estudio:

A.- Del estudio y análisis de la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se adiciona los párrafos terceros, cuarto y quinto, recorriéndose los párrafos subsecuentes en el orden progresivo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, presentada por el Ciudadano Diputado Gil Cueva Tabardillo a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, esta iniciativa busca como objetivo principal garantizar en nuestra Constitución Estatal la creación de condiciones materiales y jurídicas que eliminen la discriminación basada en el principio del trato diferente a lo que es diferente.

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Tiene como aspiración el logro de la igualdad, sin que por ello se incurra en la discriminación positiva, del mismo modo enlazar los esfuerzos del sector público con los del sector privado, para crear una conciencia social sobre el nivel de marginación en el que se encuentra un gran número de ciudadanos, a quienes su discapacidad no les ha permitido un pleno desarrollo humano y crear un plano de mayor integración en múltiples aspectos, divulgación, motivación, igualdad, trabajo, educación, salud, seguridad social, deporte, recreación, vivienda, transporte, así como medidas sancionadoras.

B.- Del estudio y análisis de la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona el numeral 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, presentada por los Ciudadanos Diputados Axxel Gonzalo Sotelo Espinosa de los Monteros, Sandra Luz Elizarraras Cardoso y Jesús Salvador Verdugo Ojeda, integrantes de la XIII Legislatura del Congreso del Estado, esta iniciativa busca como objetivo principal crear en nuestro marco jurídico estatal una política específica de este tipo que vaya más allá de un derecho a la alimentación genérico, sino que éste tenga un contenido específico, que proponga la forma en que se deben alimentar los sudcalifornianos, así también elevar a rango constitucional el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad en la Constitución del Estado de Baja

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

California Sur, como ya lo señalan la Constitución General de la República y los Tratados Internacionales, sin duda es oportuno para colocar a nuestro Estado a la vanguardia legislativa y para hacerlo congruente con estas disposiciones constitucionales e internacionales, todo esto para que se instituya como una garantía al sano desarrollo de todos los sudcalifornianos, y para que el Estado sea garante de las políticas y los programas que posibiliten el cumplimiento de esta disposición a una alimentación, que deberá tener dos condiciones básicas e indispensables: que sea adecuada y que en el abastecimiento de ella, en la población haya sostenibilidad, para alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida de todas las familias sudcalifornianas.

Por último la iniciativa planteada tiene como fin eliminar del primer párrafo del Numeral 13 Constitucional, la mención relativa al saneamiento del medio ambiente, toda vez que mediante reforma publicada en el Boletín Oficial de fecha 20 de agosto de 2013, se adicionó un quinto párrafo al propio, que señala que establece de manera más amplia el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas.

C.- Del estudio y análisis de la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

California Sur, presentada por los Ciudadanos Diputados Marisela Ayala Elizalde y Juan Alberto Valdivia Alvarado, Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y la Ciudadana Diputada Olay Davis, del Partido Nueva Alianza, esta iniciativa busca como objetivo principal incorporar en nuestra Constitución local el derecho de las personas a adquirir una vivienda digna y decorosa, todo esto debido a que es uno de los derechos humanos, recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, apartado 1 y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)., así también el derecho de acceso a una vivienda digna y decorosa está consagrado en el Artículo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado Mexicano ha suscrito, además, Tratados Internacionales de Derechos Humanos que son Ley Suprema en nuestro país.

Es por todo esto y más que se necesita incorporar el derecho a la vivienda en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para que se desprendan primordialmente dos obligaciones para el Estado. 1) Desarrollar la Legislación necesaria para la realización de este derecho; 2) La implementación de Políticas Públicas de Fomento a la Vivienda en los órdenes de Gobierno Estatal y Municipal.

2.- Una vez descrito el objeto de las iniciativas objeto del presente dictamen, procedemos a pasar a la parte considerativa del presente documento.

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE
DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE
EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

III.- CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia estima que las tres iniciativas deben dictaminarse procedentes, esto es así, ya que las mismas son garantes de derechos humanos con un espíritu progresivo y acorde a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esto es así, ya que la primera de las iniciativas en estudio se privilegia el derecho humano a la igualdad, al establecer bases para desarrollar políticas que generen igualdad en condiciones, educación, salud, trabajo de las personas con discapacidad. Esta propone garantizar de una manera más amplia a aquellas personas que sufren de alguna discapacidad y que por su situación les es más difícil ser beneficiados de la misma manera que una persona que no sufre alguna condición análoga, por lo cual se hace referencia en que ámbito beneficiaran la iniciativa propuesta, en derecho a la educación, es deber del Estado otorgar a la población con discapacidad la adecuada educación en forma obligatoria, gratuita e integrada en los sistemas educativos formales; el derecho a la salud el cual, tradicionalmente, a la discapacidad se le ha considerado como un asunto relativo a la dicotomía

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

salud-enfermedad y a la persona con discapacidad se le valora como un enfermo que demanda atención médica.

La preeminencia de este enfoque médico ha dado paso a uno integral; la discapacidad es una situación humana, con implicaciones sociales, culturales, políticas y económicas, en consecuencia, su atención debe ser integral, no enfatizando su diferencia, sino más bien, rescatando el valor de la persona como un componente más de la sociedad en su conjunto, con los mismos derechos, obligaciones, necesidades y aspiraciones de sus conciudadanos; el derecho al empleo, donde el Estado debe comprometerse a incentivar el empleo, como mecanismo integrador de la población con discapacidad, ya sea mediante cuota de empleo adaptado en el sector público y con incentivos para el sector privado que emplee fuerza laboral discapacitada, y por último el derecho a la cultura, al deporte y recreación, en el que Estado debe facilitar el acceso de la persona con discapacidad a la cultura, a la recreación y al deporte, tanto en forma pasiva como activa. Deben eliminarse las barreras físicas y de comunicación que, hasta el momento, se convierten en obstáculos para su plena participación.

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

En cuanto a la iniciativa tocante el derecho a la sana alimentación esta se considera compatible con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señala el iniciador enmarcado dentro de diversos instrumentos internacionales de los cuales México forma parte, por ello se considera que el plasmar en nuestra constitución local el derecho a que las personas tengan acceso pleno a una alimentación sana y de calidad, debe constituirse en un derecho fundamental de toda persona, por ello esta Comisión Dictaminadora hace suyos los argumentos expuesto en la exposición de motivos para sustentar el presente dictamen, en la inteligencia que no se transcriben en virtud de repeticiones por demás innecesarias.

Por lo que hace a la última iniciativa en estudio, de igual forma se estima decretar su procedencia, ya que coincidente con la primera de las iniciativas en estudio, la cual en su última parte también trataba del derecho a la vivienda digna como derecho humano. El derecho a la vivienda evoluciono y cobro más fuerza en razón de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de **derechos humano**, publicadas en el Diario de la Federación el diez de junio de dos mil doce, en vigor desde el once del mismo mes y año, que establece que todas las personas gozarán de los **derechos humano** reconocidos en la mencionada Carta Magna y en los **tratados internacionales** de los que el Estado Mexicano sea parte.

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

El artículo 4. Constitucional establece como derecho fundamental el acceso a la seguridad social, en un medio ambiente sano **y a una vivienda digna y decorosa.** El derecho a la vivienda se redimensiono a la luz de los tratados internacionales, ya que el derecho humano a una vivienda es reconocido en el párrafo 1 delo artículo 11 del Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de la Naciones Unidas (ONU), al que se incorporó el Estado Mexicano a través de la firma del Instrumento de Adhesión, el día dos del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de mayo del mismo año.

En concordancia, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, organismo creado para la verificación del cumplimiento del pacto internacional antes citado, elaboró la Observación General Número 4 (OG4), de trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la cual con el fin de profundizar en los elementos y el contenido mínimo que una vivienda debe tener para poder considerar que las personas tienen su derecho a la vivienda plenamente garantizado, se consideró como partes elementales del citado derecho a la vivienda, la accesibilidad en la adquisición de un inmueble, el acceso al agua potable, la seguridad jurídica, la habitabilidad y la adecuación cultural, entre otros.

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Considerando lo expuesto en los últimos párrafos del presente considerando, se estima que la propuesta legislativa debe ser acogida por nuestra constitución, al ser el derecho humano a la vivienda un derecho fundamental que debe ser incorporado a nuestro marco Constitucional.

En base a todo lo anterior la Comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia estima pertinente, adecuada y necesaria todas las Iniciativas que le fueron turnadas en las diferentes sesiones celebradas en este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur.

IV.- TEXTO NORMATIVO Y REGIMEN TRANSITORIO.

Por las razones anteriormente expuestas y de conformidad con los Artículos 113, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, quienes integramos la Comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE
DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE
EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

PROYECTO DE DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO, Y SE ADICIONAN LOS PARRAFOS SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO, INCLUYENDO LAS FRACCIONES DE LA I A LA VIII, AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el primer párrafo, y se adicionan los párrafos séptimo, octavo y noveno, incluyendo las fracciones de la I a la VIII, al numeral 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur., para quedar como sigue:

13.- Todos los habitantes del Estado tienen derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la protección de la salud, y en general, al bienestar y a la seguridad individual y social, como objetivos de la permanente superación del nivel de vida de la población. La ley definirá las bases y formas para conseguir estas finalidades en concurrencia con la Federación.

....

....

....

....

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

. . . .

Todos los habitantes del Estado tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna, de calidad y sustentable, que sea la base de su patrimonio familiar, como objetivo de la permanente superación del nivel de vida de la población. Para tal efecto el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, deberán implementar políticas y programas de acceso a la vivienda; desarrollaran planes de financiamiento para la construcción de viviendas de interés social, en colaboración con el Gobierno Federal; inducirán a los sectores privado y social hacia ese propósito, de conformidad con las disposiciones aplicables; y deberán garantizar la dotación de servicios públicos, en coordinación con los Municipios.

El Estado desarrollará políticas para la prevención y atención de las personas con discapacidad. Promoverá la integración social y laboral, la equiparación de oportunidades y la igualdad de condiciones para las personas con discapacidad, a fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad.

El Estado en los términos que disponga la ley reconoce el derecho de las personas con discapacidad a:

I. La atención sanitaria especializada acorde con sus necesidades, que incluirá la provisión de medicamentos y la atención psicológica, de forma gratuita.

II. La rehabilitación integral y la asistencia permanente.

III. Acceder al trabajo remunerado y socialmente útil en condiciones de igualdad.

IV. Obtener descuentos en los servicios públicos y lugares adecuados en transporte colectivo y espectáculos.

V. Beneficiarse de descuentos y exenciones fiscales.

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

VI. Acceso a educación, que desarrolle sus habilidades, potencie su integración y participación en la sociedad.

VII. Que en los planes y programas de desarrollo urbano se incluyan soluciones a sus requerimientos específicos.

VIII. Acceder a programas especiales de otorgamiento de vivienda exclusivos para personas con discapacidad que permitan su pleno desarrollo.

TRANSITORIOS

UNICO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opondan al presente decreto.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE NOVEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**ATENTAMENTE
LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.**

DIP. JISELA PAES MARTINEZ.

PRESIDENTA.

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE
DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE
EMITE LA COMISION PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

DIP. PABLO SERGIO BARRON PINTO.

SECRETARIO.

DIP. SANTOS RIVAS GARCIA.

SECRETARIO.